



Session extraordin. de 8 de Mayo de Enlarrilla de Yela a ocho de Mayo
de mil ochocientos setenta, reunidos en el local de las Salas Comunt.
los Srs. del Excmo Ayuntamiento y mayores contribuyentes, citados por medio
de papuleta anterior en virtud del objeto bajo la presidencia de el
Sr. D. Frans. Corbalan y Corvalan, Alcalde Comt. por dicho Sr se
manifesto: que habiendo remitido la Admon. economia de la Prov.
el Repartimiento del impuesto personal correspondiente al presente año
economico, con el fin de proceder a su cobranza, deseaba el ayunt. discu-
tir y acordar con los mayores contribuyentes, si seria mas conveniente
pagar en papel el estado impuesto, como se hallaban autorizados
para hacerlo, o proceder a su cobranza en la forma que habia sido
repartido y aprobado por la Superioridad. Y despues de una prolija
deliberacion, los Srs. concurrentes, considerando, que de no haver efectiva
la cobranza, habria que desprenderse de todo el papel que posee el
Municipio, dejandole privado, del runio fondo de reserva que tiene
para una traida de aguas u otra obra publica, y de los intereses que
le produce actualmente y que figuran como ingresos para cubrir el presu-
puesto municipal, unanimemente acordaron: se proceda a la cobranza
del estado Repartimiento del impuesto personal; y en atencion a las
necesidades que hay en esta poblacion, por la esterilidad de los años y
falta de cosechas para haver mas llevadera la cobranza, esta debera
realizarse por trimestres, dando principio el primero en el mes de Ju-
nio proximo: el segundo en el de Setiembre: el tercero en el de Di-
ciembre de este año; y el cuarto en el de Marzo de mil ochocientos
setenta y uno. Con lo que se termino esta acta que firman los
Srs. concurrentes, de cuyo el Sr. certifico =

Impuesto
personal

J. Corbalan

Agustin Pacheco

Pascual Hanez
Castillo

José Serrano

Juan Muñoz

Martin Diaz

Fran. Pacheco

